

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1813

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado	»	0.50
de mas de un año	»	2.50
Semestre	»	5.00
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3976—Salta, Setiembre 20 de 1939.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese en órden de pago extendida a favor de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de Ciento Un Pesos con 25/100 (\$ 101.25) M/N., con cargo de rendir cuenta de su inversión a Contaduría General en la respectiva oportunidad, y para que proceda a abonar el flete por igual importe correspondiente al transporte de los muebles adquiridos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de la casa «Muebles Villa», de la Ca-

pital Federal, con destino a las dependencias de la Gobernación (decreto de Agosto 14 de 1939 en curso, recaído en expediente n.º 1812—letra P/939).

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia e Instrucción Pública

3977—Salta, Setiembre 20 de 1939.

Expediente n.º 1544—letra P/939.

Visto este expediente relativo a la cotización de precios para la impresión de un mil ejemplares del Código de Policía y de la Ley de Contravenciones, recientemente promulgadas;—atento lo informado por Jefatura de Policía en nota n.º 2731 de fecha 14 de Julio ppdo., y por Contaduría General con fecha 10 de Agosto último;—y,

CONSIDERANDO:

Que la cotización de precios habida es la siguiente:

- a) Librería é Imprenta «El Colegio», de esta Capital, del señor Juan Professione; 1.000 folletos impresos en papel obra 30 kilos tap. cartulina, \$ 490.—;
 - b) Librería é Imprenta «San Martín» Sociedad de Resp. Ltda., de esta Capital: 1.000 folletos tamaño 21 X 15 ctms. impreso en papel obra 40 Kg. según muestra adjunta; tapas en cartulina especial, según muestra adjunta.....\$ 498.—
- 1.000 folletos igual impresión, encuadernados en tela flexible » 785.—
- 1.000 folletos igual impresión: 750 con tapas cartulina y 250 encuadernados en tela flexible..... » 590.—, y

c) Sucesión Miguel Pascual, de esta Capital:

1.000 Ejemplares Código Policía, formato 21 x 15 c/u. tapa cartulina, papel Obras 30 K.	\$ 395.—
1.000 id. id. id. id. tapa cartulina, Obras 40 Kil.	» 435.—
1.000 id. id. id. id. » tela flexible Obras 30 Kil.	» 530.—
1.000 id. id. id. id. » tela » » 40 »	» 585.—
750 id. id. id. id. » cartulina » 30 »)	»
250 id. id. id. id. » tela flexible » 30 »)	» 439.—
750 id. id. id. id. » cartulina, » 40) »	»
250 id. id. id. id. » tela flexible » 40) »	» 480.—

Que de las propuestas presentadas resulta mas conveniente la de la Librería é Imprenta «San Martín», de esta Capital, en su tercera o última alternativa, esto es 750 folletos con tapa de cartulina y 250 folletos encuadernados en tela flexible, idéntico tamaño y papel de obra 40 kilos características estas comunes a las tres alternativas de la misma propuesta;

Que la propuesta analizada en el considerando anterior se la estima como la mas conveniente, primeramente, porque el número de 750 folletos con tapa de cartulina asegura las necesidades del mejor conocimiento de la Ley por parte de todas las autoridades policiales de la Provincia, estando destinados los restantes 250 ejemplares encuadernados en tela flexible a las necesidades del Departamento Central de Policía, y, en segundo lugar, por la garantía que supone el exacto control de la impresión a realizarse por la misma casa adjudicataria en la tarea de revisión de pruebas y fiscalización del material a emplearse;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Adjudicase a la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta Capital, el siguiente trabajo de impresión del Código de Policía y de la Ley de Contravenciones policiales, recientemente promulgadas:

Un mil (1.000) folletos, conteniendo cada uno de ellos ambas leyes; tamaño 21 x 15 ctms.; impreso en papel obra 40 kilos, de cuyo total de folletos, setecientos cincuenta (750) lo serán con tapa de cartulina y doscientos cincuenta (250) encuadernados en tela flexible, a los efectos señalados en el último considerando del presente decreto.

Art. 2º.—La propuesta aceptada por el Art. 1º, importa la cantidad total de Quinientos Noventa Pesos (\$ 590—) M/N. de C/L., cantidad ésta que se liquidará y abonará a favor de la Librería e Imprenta «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta Capital, una vez recibido el trabajo adjudicado a entera conformidad de Jefatura de Policía; é impútese el gasto al Inciso 5º—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente,

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3978—Salta, Setiembre 21 de 1939.
Expediente n° 1543—letra P/939.;
—Agre.: Exp. n° 2107—C/939.—

Vistos estos expedientes; atento a la nota n° 3553 de fecha 21 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y al informe n° 110 de 18 del actual, del señor Contador General de la Provincia, dirigido al Poder Ejecutivo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, la cantidad de Doce Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con 55/100 (\$ 12.935,55) M/N., para que proceda a cancelar los créditos pendientes de pago y originados en la confección de vestuario destinado al personal de Policía, en el transcurso del corriente año.

Art. 2º.—La liquidación ordenada por el Art. 1º se imputará al Inciso 3º—Item 22—Partida 1 «Vestuario Policía de la Capital y Campaña» de la Ley de Presupuesto en vigencia, y se atenderá el importe autorizado con los fondos destinados por la Ley n° 518, fijándose a cargo del Banco Provincial de Salta «Cuenta Fondos Ley 518».

Art. 3º.—La Jefatura de Policía reintegrará a la Tesorería General de la Provincia la suma de Quinientos Pesos M/N. (\$ 500—), que le fuera entregada en virtud de la resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de Abril 28 de 1939 en curso, a cuenta del saldo de la partida de Vestuario Policía Capital y Campaña.—Este reintegro ingresará a la cuenta «Rentas Generales» en cancelación del cargo provisorio que ha motivado la entrega precedentemente señalado.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3979—Salta, Setiembre 22 de 1939.

Expediente N° 1413—Letra I/1939.

Vista la nota N° 1064, de la Inspección Nacional de Escuelas en esta Provincia, por la que solicita en nombre del Honorable Consejo Nacional de Educación, la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad de «La Picaza» (Departamento de Campo Santo), en mérito de haberse constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción;—y atento a lo informado por el Consejo General de Educación con fecha 20 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, al Honorable Consejo Nacional de Educación, la correspondiente aquiescencia para la instalación de una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad de «La Picaza» (Departamento de Campo Santo).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3980—Salta, Setiembre 22 de 1939.—

Expediente N° 1971—Letra P/1939.—

Vista la factura presentada por el señor Pablo Párraga, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de limpieza y reparación de tres arañas y de los artefactos eléctricos instalados en las salas destinadas a Despacho del Poder Ejecutivo, en su actual seda, calle Buenos N° 177;— atento a las informaciones de Secretaria Privada de la Gobernación y Contaduría General de fechas 6 y 20 del mes de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.-), que se liquidará y abonará a favor del señor PABLO PARRAGA, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 386, Art. 4º inciso a) apartado 3 Partida 2 (Ampliación Casa de Gobierno); sin orden de pago.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

3981—Salta, Setiembre 22 de 1939.—
Expediente N° 2082—Letra P/1939.—

Vista la nota N° 3471 de fecha 12 del mes en curso, de Jefatura de Policía, por la que solicita rectificación del decreto de fecha 4 del actual, recaído en expediente N° 2007—P/1939, por el que disponía la autorización necesaria a dicha repartición para crear una plaza de Agente de Policía de 2a. categoría, afectada al servicio especial de vigilancia en las obras del camino de Salta a Cachi por el Manzano, bajo la dependencia de la Comisaría de Policía de Campo Quijano; en el sentido de dejar establecido de que dicha plaza dependerá de la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Rectifícase el Art. 1° del decreto de fecha 4 de Setiembre en curso, recaído en expediente N° 2007—P/1939., dejándose establecido que la plaza de Agente de Policía de Campaña de 2a. categoría afectada al servicio de vigilancia de las obras del camino de Salta a Cachi por el Manzano (Tramo 3°), dependa de la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3982—Salta, Setiembre 22 de 1939.—
Expediente n° 300—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y

resolución del Poder Ejecutivo la nota corriente a fs. 2 y vta., suscrita por el señor José Alegre, vecino de la localidad de San Carlos, quién ofrece en venta un edificio de su propiedad para sede de la Comisaría de Policía departamental, el que actualmente lo arrienda a dicha dependencia Policial;— y,

CONSIDERANDO:

Que pasado en vista este expediente a la Dirección General de Obras Públicas, informa con fecha 16 de agosto ppdo., que ha practicado la evaluación del edificio ofrecido y estima que el precio dado por el proponente en la suma de Dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600—) m/n. es conveniente para el fisco;—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Procédase por la Escribanía de Gobierno a labrar la correspondiente escritura de compra—venta del inmueble de propiedad del señor José Alegre, ubicado en el pueblo de San Carlos, con las dimensiones, límites y especificaciones de los títulos respectivos, cuyo inmueble servirá de sede a la Comisaría de Policía departamental, quedando aceptado el precio ofertado fijo en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 2.600—) M/N. que se liquidará y abonará al actual propietario, don JOSE ALEGRE, en el acto de suscribirse la escritura ordenada y traslativa del dominio a la Provincia del inmueble citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Art. 4°; Inciso b), apartado 3°— Partida 1 de la Ley n° 386, y solicítase de la Honorable Legislatura la ratificación del presente decreto y la correspondiente ampliación del título de la referida partida en la siguiente forma:—

«Arreglos Comisariás Campaña o adquisición de edificios para las mismas».-

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3983—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Encontrándose de regreso en esta Capital, S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento doctor Carlos Gómez Rincón;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S.S. el Ministro Secretario de Estado titular de la misma, Doctor Carlos Gómez Rincón.-

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3984—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente N° 2159—Letra P/1939.-

Vista la renuncia presentada, elevada por Jefatura de Policía por nota N° 3596 de fecha 21 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por Don Santiago Guyer, del cargo de Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de Corralito (Departamento de Orán).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

3985—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Visto el decreto de fecha 6 de Setiembre en curso, por el que creó una Junta de Control de Precios y Abastecimientos;—atento al despacho telegráfico de fecha 15 del actual mes, del señor Presidente de la Comisión Nacional de Control de Abastecimientos, en el que aclara distintas prescripciones de la Ley Nacional N° 12.591;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase la denominación de la actual «Junta de Control de Precios y Abastecimientos», sustituyéndola con la siguiente: «Comisión Provincial de Control de Abastecimientos».—

Art. 2º.— Facúltase a la Comisión Provincial de Control de Abastecimientos para requerir directamente la cooperación, en la forma que determine, de todas las reparticiones y oficinas públicas de la Provincia, a los efectos del mejor cumplimiento de la Ley Nacional N° 12.591.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3986—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente N° 2153—Letra P/1939.—

Vista la siguiente nota N° 3595 de fecha 21 de Setiembre en curso, de Jefatura de Policía:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para solicitarle el tras-

lado de asiento de la actual Sub-Comisaría de Policía que funciona en «La Misión» del Departamento de Anta, al lugar denominado «Miraflores» del mismo Departamento, por razones de servicio.—

Al propio tiempo solicito se confirme en el cargo de Sub-Comisario para esta localidad, al actual Sub-Comisario de «La Misión», Don Benjamín Sanmillán.—

Dios guarde a S.S.

Fdo: Jorge A. Vélez—Jefe de Policía».

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase el asiento de la actual Sub-Comisaria de Policía que funciona en «La Misión» (Depar-

tamento de Anta), al lugar denominado «Miraflores», del mismo Departamento.—

Art. 2º.— Confírmase en el cargo de Sub-Comisario de Policía de «Miraflores», al señor Benjamín Sanmillán, quien ejercía idénticas funciones en la Sub-Comisaría de Policía de «La Misión», trasladada a su nuevo asiento por el art. 1º del presente decreto.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,

3987—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente N° 2080—Letra P/1939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por Don Severino Cabada, por concepto de provisión de mercadería, con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal, por el mes de Setiembre en curso;— atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del mes en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que el detalle de la factura referida es el siguiente:—

«500 kgs. maíz pelado	\$ 0.75	\$ 37.50
150 « arrozín	« 2.—	« 30.—
130 « trigo pelado	« 1.20	« 15.60
350 « fideos de Córdoba	« 2.10	« 73.50
1100 « azúcar	« 3.50	« 385.—
200 « yerba c/palo	« 4.50	« 90.—
500 « papas	« 1.—	« 50.—
100 « porotos	« 1.60	« 16.—
280 « sal gruesa	« 0.25	« 7.—
5 « pimentón	« 1.70	« 8.50
550 « carbón	« 0.40	« 22.—
210 « sémola amarilla	« 0.85	« 17.85
360 « frangollo	« 0.75	« 27.—
1 « bicarbonato, soda	«	« 0.45
40 latas fenelina Flach	« 0.70	« 28.—
1 docena cepillos piasabal	«	« 10.80
2 docenas Escoba 5 hilos	« 5.—	« 10.—
100 bolsitas de papel 5 y 10 kls.	«	« 3.—
4 L. té en latas de 1/4 L.	« 2.60	« 10.40

1 % de descuento

842.60

8 40

834.20»

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de OCHOCIENTOS TREINTA y CUATRO PESOS con VEINTE CENTAVOS M/N. (\$ 834.20), que se liquidará y abonará a favor de don SEVERINO CABADA, en pago de la factura presentada y por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Ítem 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3988—Salta, Setiembre 25 de 1959.—

Expediente N° 1749—Letra P/1939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a reconocimiento y liquidación la factura presentada por don José López, por concepto de provisión de mercaderías con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal, durante los meses de Junio y Julio del corriente año;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Setiembre en cursa;— y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el detalle de la factura referida es el siguiente:.

•70 Kgs. Cafè Costa Rica	\$ 1.30	\$ 91.—
4 « Harina trigo 000	• 0.15	• 0.60
		<u>91.60•</u>

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de NOVENTA Y UN PESOS con 60/100 M/N. de C/L. (\$ 91.60), que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE LOPEZ, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Ítem 16 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3989—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente N° 2156—Letra P/1939.—

Encontrándose vacante el cargo de Sub—Comisario de Policía de La Isla (Departamento de Cerrillos), por renuncia de su anterior titular Don Apolonio Agüero;— y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3592 del 21 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub—Comisario de Policía de LA ISLA, (Departamento de Cerrillos), a Don LADISLAO AGUERO.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3990—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente N° 2057—Letra P/1939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y liquidación la factura presentada por «La Salteña» Sociedad Anónima Limitada Compañía Industrial de Productos de Lechería, por cobro de sesenta y ocho litros de leche, a razón de \$ 0.15 el litro, lo que hace un total de \$ 10.20, suministrada durante el mes de Agosto ppdo., a Jefatura de Policía y con destino a los reclusos en el Penal, que por su estado de salud y prescripción médica requieren dicho alimento;— atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de DIEZ PESOS con 20/100

M/N. (\$ 10.20), que se liquidará a favor de «LA SALTEÑA» S.A. Ltda. Compañía Industrial de Productos de Lechería, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y por el concepto indicado precedentemente.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 — Item 16 — Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3991—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente N° 2064—Letra P/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada, elevada por Jefatura de Policía con nota N° 3440 de fecha 7 del actual;— y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo, al Oficial Sumariante de la Comisaría Seccional Segunda de la Policía de la Capital, don MIGUEL FAJRE, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico expedido por el Sr. Médico de la repartición indicada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

3080—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 6160 letra D/939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva el certificado N° 4 parcial y liquidación de trabajos ejecutados por la empresa del señor José Meossi, que importan la suma de \$ 135.051.60; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la pavimentación en esta Ciudad, en la siguiente forma y proporción:

Con cargo a Propietarios Frentistas el 60 %	\$ 81.030.96
« « « Dirección de Vialidad de Salta el 40 %.....	54.020.64

Que en consecuencia, la parte que debe pagar el Gobierno por cuenta de Dirección de Vialidad en títulos de la ley N° 441— 5 % año 1937, al 90 % se eleva a \$ 60.022.95 que con más el remanente del certificado N° 3 por \$ 79.78 asciende a la suma de \$ 60.102.71, debe liquidarse de conformidad al contrato respectivo en la siguiente proporción:

Al señor JOSE MEOSI: saldo del certificado N° 3 \$	57.29	
35 % s/135.051.60 de certificado N° 4 por \$ 47.268.06 al 90 %	52.520.06	52.577.35
<hr/>		
A DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA (con remisión Títulos) saldo de certificado N° 3 ...	22.49	
5 % s/135.051.60 de certificado N° 4 por \$		
6.752.58 al 90 %.....	7.502.87	7.525.36
		<hr/>
		\$ 60.102.71

Que el pago de este proporcional correspondiente al precitado certificado debe hacerse con los siguientes títulos, que ya autorizados, se encuentran en poder del consorcio financiero S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino de Buenos Aires, siendo éstos los siguientes:

40 Títulos de v \$ n. 1.000.— N° 21017/21056.....	\$ 40.000.—
34 « « « 500.— « 27183/27216.....	17.000.—
31 « « « 100.— « 32881/32911	3.100.—
	<hr/>
	\$ 60.100.—

quedando en suspenso para la proxima liquidación un remanente de \$ 2.71;

Que la suma de \$ 60 100 debe a su vez ser distribuída por cuenta del señor José Meossi en la siguiente forma:

JOSE MEOSI.....	\$ 52.600.—
Remitir a Dirección de Vialidad de Salta por intermedio del Ministerio de Hacienda.....	7.500.—
	<hr/>
	\$ 60.100.—

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la S.A. Crédito Industrial y Comercial Argentino de Buenos Aires, a efectuar el pago de v\$ n. 60.100.— (SESENTA MIL CIEN PESOS) como correspondiente al 40 % de las obras especificadas en el certificado N° 4 parcial, con títulos de ley 441; 5 %-año 1937 en la siguiente forma:

AL SEÑOR JOSE MEOSI.....	\$ 52.600.—	
A VIALIDAD DE SALTA... ..	7.500.—	\$ 60.100.—

Art. 2º.— La S.A. Crédito Industrial y Comercial Argentino de Buenos Aires, remitirá al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de esta Provincia en títulos de los antes citados, la suma de v\$ n. 7.500.— (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) por cuenta del señor José Meossi para cubrir de esta manera el proporcional resultante a favor de Vialidad de Salta.—

Art. 3º.— Facúltase a la S.A. Crédito Industrial y Comercial Argentino de Buenos Aires a percibir en dinero efectivo del señor José Meossi el importe de los intereses por los cupones corridos de los títulos que de conformidad al detalle especificado en los considerandos de este decreto, representan el valor nominal de \$ 52.600.— (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS) a razón del 5 % durante cuarenta y cinco días para luego ser depositados en el Banco de la Nación Argentina en Buenos Aires para la cuenta corriente del Gobierno de esta Provincia y haciendo remisión al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de Salta, de todos los antecedentes que justifiquen esta operación.—

Art. 4º.— La imputación del gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto se hará a las partidas respectivas de las leyes 386 y 441.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3081—Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Atento a lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítase la suma de \$ 70.000.— (Setenta Mil Pesos), en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3082—Salta, Setiembre 26 de 1939.—

CONSIDERANDO:

Que atento lo estatuido por la ley Nacional de Impuesto a los Réditos y Ventas, corresponde a esta Provincia una cantidad proporcional al monto de la recaudación por ese concepto a liquidarse trimestralmente, en cuya virtud, la Provincia debe recibir, la li-

quidación respectiva, dentro del período de tiempo comprendido entre el 1° y el 5 de Octubre próximo, como asignación del tercer trimestre del año en curso; -

Que ese recurso está destinado a ingresar a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia;

Que el Gobierno necesita arbitrar fondos para depositar en la cuenta Consejo General de Educación, proveniente de Rentas Generales, en concepto de proporcionales que le corresponde por imperio de lo estatuido en el Art. 190 de la Constitución;

Que existiendo fondos proveniente de la Ley de Empréstito N° 441 puede disponerse de los mismos en la cantidad suficiente para cumplir la obligación expresada en el considerando anterior, con cargo de reintegro en la oportunidad de recibirse el proporcional asignado a la Provincia por concepto de impuesto a los Réditos y Ventas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General transfírase la suma de \$ 70.000 (Setenta Mil Pesos M/L.), de la cuenta fondos Empréstito Ley 441 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada, en la oportunidad de recibirse del Gobierno de la Nación el proporcional que corresponde a esta Provincia por impuestos a los Réditos y Ventas del tercer trimestre del año en curso.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RAÑA

3083—Salta, Agosto 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 4694 letra E/939, en el cual el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, solicita la liquidación y pago de la planilla de gastos que corre a fs. 1 de estas actuaciones, correspondiente a los artefactos, enseres, etc., provistos a esa escuela por los señores N. Castellani, José Morales y Luis Castellani y construcción de una pared en el patio de la cocina por el constructor Don Moisés Vera, la que importa en total la suma de \$ 724.80; y

CONSIDERANDO

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que de la inspección practicada en la Escuela de Manualidades de Salta, efectivamente se han provisto los artefactos y enseres detallados en la planilla de fs. 1 que corre en este expediente como así la construcción de una pared en el patio de la cocina por el señor constructor Don Moisés Vera, correspondiendo en consecuencia la liquidación y pago a los señores Luis Castellani, José Morales, N. Castellani y Moisés Vera;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 724.80 (Setecientos Veinticuatro Pesos con Ochenta Centavos M/N.) para abonar a su vez a quienes corresponda las facturas por concepto de artefactos, enseres, etc. y construcción de una pared en el patio de la cocina de la Escuela de Manualidades, debiéndose imputar este gasto al Inc. 5— Item 9— Partida

1— de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3084—Salta, Setiembre 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 3224 letra C/939, en el cual corren las actuaciones relacionadas con el llamado a licitación pública para las obras de la Sub—Estación de Alta Tensión en el local de la Usina de la Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 29 de Mayo último se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación pública para las obras de referencia, de conformidad al detalle establecido a fs. 2/3, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.480.05;

Que a fs. 8 corre el acta de fecha 20 de Julio último en la que se hace constar de que al llamado a licitación pública para las obras de referencia no hubo ningún proponente;

Que a fs. 10, la Dirección General de Obras Públicas, teniendo en cuenta que se trata de una obra urgente y que solo puede hacerse por especialistas, solicitó al señor José Morales cotización para efectuar la instalación en la cámara de alta tensión de la Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta Capital, quien la hizo con un aumento del 7% sobre el presupuesto oficial;

Que la cotización de referencia es equitativa, y por consiguiente debe adjudicarse al señor José Morales;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor José Morales la instalación de una cámara de alta tensión en el local de la Usina de la Cárcel y Cuartel de Bomberos de esta Capital, con un aumento del 7% sobre el presupuesto oficial de \$ 1.480.05 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos con Cinco Centavos M/L.) que corre en estos obrados a fs. 2/3. —

Art. 2º.— El adjudicatario deberá previamente reponer el sellado de ley y efectuar el depósito de garantía respectivo. —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **FRANCISCO RANEA**

3085—Salta, Setiembre 22 de 1939.—

Visto el expediente N° 5833 letra D/939, en el cual corre la factura presentada para su cobro por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, por \$ 177.83, en concepto de relleno de tierra en la obra de los Baños Públicos de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que el pago de la suma de \$ 177.83 que solicitan los señores Rossello y Sollazzo, procede, por cuanto el relleno de tierra en los Baños Públicos de Orán, fué efectuado de conformidad;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de los señores

Rossello y Sollazzo la suma de \$ 177.85 (Ciento Setenta y Siete Pesos con Ochenta y Tres Centavos M/N.), en concepto de las obras de relleno de tierra efectuadas por los mismos en los Baños Públicos de Orán, debiéndose imputar este gasto, sin expedir Orden de Pago al Apartado b) Partida 13 del Art. 4º de la ley 441 «Baños Públicos de Orán».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3088—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 5858 letra D/939, en el cual la señora María Teresa de los Ríos de Balestrini, solicita 30 días de licencia en el empleo de Escribiente de Dirección General de Minas de la Provincia, a partir del 18 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 30 días contados desde el 18 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora María Teresa de los Ríos de Balestrini, Escribiente de la Dirección General de Minas de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3089—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 5931 letra D/939, en el cual Don Hernán Loza-

no, Jefe de Sección Expendedores de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Hernán Lozano, Jefe de Sección Expendedores de Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3090—Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 3817 letra D/939, en el cual el señor Facundo Zuviria Jefe de Sección Sellado de Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 20 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Jefe de Sección Sellado de Dirección General de Rentas Don Facundo Zuviria.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 566

POR CUANTO: —

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Créanse las Sub—Comisarias de Campaña en las siguientes localidades:—

	Sub—Comisario	Agente	Gastos
Mojotoro	(Dep. La Caldera) \$ 100.—	\$ 70.—	\$ 10.—
Pucará	(« R. de Lerma) « 100.—	« 70.—	« 10.—
Yacochuya	(« Cafayate) « 100.—		
La Carreta	(« Anta) « 100.—		
Cabeza del Buey	(« Campo Santo) « 100.—		
Lávallén	(« Guemes—C. Santo) « 100.—		
Estación Estaca	(Metán) « 100.—		

Art. 2°.— Los gastos que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN,
Pte. de la H. C. de DD.

A. B. ROVALETTI
Pte. del H. Senado;

MARIANO F. CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD.—

ADOLFO ARAOZ.—
Srio del H. Senado.—

POR TANTO:

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Setiembre 23 de 1939.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA? RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Resoluciones

Nº 1691

Salta, Setiembre 16 de 1939.—

Expediente N.º 2073—letra D/939.—

Vista la siguiente nota del señor Director General de Tiro y Gimnasia de la Nación, General de División don Adolfo Arana, elevada a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice así:—

«Al señor Director de la Radio Oficial «L.V.9» Salta.—

«Con motivo de realizarse la IIIa. «Semana Nacional de Tiro» en el nuevo Stand del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires, sito en las calles Blandengues y Quesada, se llevarán a cabo distintas ceremonias que esta Dirección General, dado su loable propósito y el carácter que ellas invisten, considera que debe dárseles, además del auspicio popular, la mayor divulgación posible, teniendo en cuenta la alta finalidad que se persigue con la práctica del noble y viril deporte como es el tiro ciudadano.—

«En este acto participarán además de altas autoridades militares y nacionales, delegaciones de tiro de todo el país en un acto de fé eminentemente patriótico y al que no debe faltarle el calor de la mayor difusión, emanado de autoridades, empresas de publicidad, prensa en general, etc.—

«En tal virtud, es que solicito del señor Director quiera prestar su patriótica colaboración en el sentido de disponer la transmisión en las audiciones que propala esa Broadcasting, en la mañana, tarde y noche, de alguna de las pequeñas noticias que se acompañan a la presente, durante los días comprendidos entre el 5 y el 15 del corriente.—

«En la seguridad que el señor Director sabrá interpretar el esfuerzo que realiza esta Dirección General, el que redunda en beneficio exclusivo de tan noble actividad, y por ende, de la seguridad de la Patria (artículo 21 de la Constitución Nacional) me complazco saludarlo con mi más distinguida consideración.—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», para propalar, sin cargo alguno, la propaganda de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, dependiente del Ministerio de Guerra de la Nación, de acuerdo a la nota precedentemente inserta.—

2º.—Tómese razón por la Sección Técnica de la Emisora y por Contaduría General, a los efectos consiguientes.—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1692

Salta, Setiembre 16 de 1939.—

Expediente N.º 2072—letra D/939.—

Vista la siguiente nota del Director de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don David Schaffino, elevada a este Ministerio con fecha 11 del mes en curso, que dice:—

«A S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el Sr. Ministro, adjuntándole la nota recibida en el día de la fecha de la Sociedad de Responsabilidad.

LEY N° 567**POR CUANTO:**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1°.— Entréguese a la Orden Franciscana de esta Ciudad, la cantidad de Trescientos pesos m/n. (\$ 300.—) mensualmente, como contribución del Gobierno de la Provincia al sostenimiento de las escuelas elementales gratuitas, que dicha Orden tiene a su cargo en esta Ciudad, en Tartagal y Orán.—

Art. 2°.— El gasto que importe el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta ser incluida en Presupuesto.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN ALBERTO B. ROVALETTI,
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Sdo.

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:—

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Setiembre 23 de 1939.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRON COSTAS**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Ley N° 568**POR CUANTO:**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Fijase un plazo improrrogable de noventa días contados desde la promulgación de la presente Ley, para que los tenedores de Obligaciones de la Provincia de Salta, (Bonos), los depositen en custodia en el Banco Provincial de Salta a fin de que el Poder Ejecutivo proceda a su rescate.—

Art. 2°.— Facúltase al Poder Ejecutivo para proceder al rescate a que se refiere el artículo anterior tomando los fondos de Rentas Generales.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y nueve días de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMAN ALBERTO B. ROVALETTE
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Setiembre 23 de 1939.—

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Limitada Farma Platense de la Capital Federal, quien solicita se le permita hacer uso del micrófono durante una hora en los días 22, 23 y 24 del mes de Octubre próximo, a fin de que puedan actuar desde nuestros Studios la gran Embajada Artística de Cafiaspirina quienes se presentarán en varias provincias, entre ellas la nuestra con orquestas de fama, celebrados cantores, cancionistas de cartel, dúos folklóricos conjuntos radioteatrales, etc.—

«Como esta embajada artística no gravitaría en forma alguna sobre los fondos de la Emisora Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, creo, salvo mejor criterio de S.S. se podría aceptar el valioso ofrecimiento de Farma Platense.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que la comunicación a que se refiere la nota precedentemente inserta de Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Cavia 3333 de la Capital Federal, es la siguiente:—

«GRAN JIRA ARTISTICA DE CAFIASPIRINA Actuación en los estudios de L.V.9

Es un placer para nosotros informarle la próxima partida de Buenos Aires, de la Gran Embajada Criolla de Cafiaspirina portadora de buena música, hermosas canciones y sana alegría a todas las regiones de nuestra Patria.—

Orquestas de fama, celebrados cantores, cancionistas de cartel, aplaudidos dúos folklóricos, conjuntos radioteatrales de comedias sainetes, dramas, todo un gran esfuerzo artístico—publicitario hasta hoy nunca igualado.

Esta embajada la enviaremos al interior en una espectacular jira, muy bien apoyada propagandísticamente por nosotros, por medio de avisos notables a publicar en los diarios de

Salta, noticiosos dentro de nuestras audiciones en cadena transmitida por «broadcasting» de la capital, folletos a todos los farmacéuticos, etc. y comprenderá varias importantes emisoras amigas del interior, entre las cuales deseamos incluir a L.V.9. Le será grato saber que esta inclusión de L.V.9 en nuestra jira la hemos hecho en virtud a la simpatía que nos provoca su grata persona y la onda de L.V.9 Será esta embajada artística la primera, dentro de su género, que llega a la ciudad de Salta—

«Tenemos fijadas las fechas siguientes para la actuación en L.V.9 de esta Gran Embajada Criolla:—

Domingo	22 de Octubre
Lunes	23 de Octubre
Martes	24 de Octubre

Presentaremos la Embajada en tres audiciones de 45 a 60 minutos cada una, es decir una en cada uno de los días mencionados.—

«Necesitamos que usted nos comunique a la mayor brevedad posible, los horarios que considere más adecuados para llegar al mayor auditorio posible dentro de la zona de influencia de esa «broadcasting» prefiriendo nosotros que se hagan las audiciones siempre a la misma hora, es decir con un horario fijo para todos los días.—

«Si usted tiene en cuenta el factor de popularidad que representará para esa broadcasting la actuación de un elenco de astros y estrellas, como los que integran la Gran Embajada Criolla de Cafiaspirina, creemos que nos cederá el micrófono, sin cargo, ya que pensamos compensar su gentileza con el desarrollo por nuestra cuenta, de una amplísima campaña publicitaria en favor de estas audiciones locales, lo cual, naturalmente, beneficiará a esa «broadcasting» amiga.—

«Para su información le comunicamos que muchas estaciones amigas,

en otras zonas, ya nos han brindado el micrófono completamente gratis, en virtud de la calidad artística de nuestra Embajada y del aporte propagandístico que haremos en favor de la onda respectiva.—

«Esta embajada criolla de Cafiaspirina estará bajo la dirección de nuestro señor Evaristo M. J. Boria, quien a la par de darle un abrazo en nuestro nombre y en el suyo propio, colaborará con todo lo que sea necesario para la mayor resonancia y el mayor suceso artístico y radiotelefónico de esta Embajada durante su permanencia en L. V. 9.—

«Esperamos, pues, su amable respuesta, a vuelta de correo y muy gratos en contar a L. V. 9 para ligarla al éxito de popularidad y simpatía a obtener por la Embajada Criolla, aprovechamos para reiterarnos, como siempre, sus atentos servidores y amigos.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», para aceptar el ofrecimiento formulado por «Farma Platense» Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el domicilio precedentemente indicado en la Capital Federal, de acuerdo a la nota inserta en el considerando de la presente resolución.—

2º.— Tómese razón por Contaduría General y por la Sección Técnica de la Emisora Oficial, a los fines consiguientes.—

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1693

Salta, Setiembre 19 de 1939.—

Expediente N° 1942—Letra G/1939.—

Vista la factura presentada al cobro por Virgilio García y Cia., registrada bajo expediente de numeración y letra arriba citados;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del mes en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cinco Pesos con Ochenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 580), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García y Cia., en pago de la factura que por igual importe ha presentado por concepto de provisión de dos pilas con destino a la Estación Transmisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta».—

2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9 en Experimentación».—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1694

Salta, Setiembre 21 de 1939.—

Expediente N° 2123—letra C/1939.—

Visto la siguiente nota de fecha 20 de Setiembre en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, que dice así:—

«Al Sr. Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.—

S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Sub—Secretario, solicitándole la provisión de los siguientes elementos de trabajo:—

200 sobres Uso Oficial,
 250 Hojas papel Uso Oficial
 300 " " para copias
 4 cuadernillos papel carbónico
 500 carátulas para expedientes según
 modelo adjunto
 6 lápices «Faber» papel
 200 hojas papel para mimeógrafo.—

«A los efectos de la provisión de útiles que se necesita en lo sucesivo, ruego al Sr. Sub-Secretario se sirva impartir las instrucciones pertinentes.—

«Saludo al Sr. Sub Secretario muy atte.— (Fdo): Luis C.A. Fossatti. Secretario de la J.C. de A.—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor proveáse a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con sede en el local del Departamento del trabajo, de los útiles de escritorio, papel, etc. detallados en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MUOLES
 Oficial Mayor de Gobierno

1 6 9 5

Salta, Setiembre 22 de 1939.—

Expediente N° 2103—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;— y, **4**

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá

sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados:—

a) Sr. Evaristo Fernández, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 19 del mes en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);

b) Sres. Notarfrancesco y Moreno, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 18 del actual, debiendo abonar la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—);—

c) La Mundial, por el término de Un Mes, a contar desde el día 16 del mes en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150.—);—

d) Sr. Mauricio Notarfrancesco, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 13 del corriente, debiendo abonar la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150.—);—

e) Sr. Ildefonso Fernández, por el término de Un Mes, habiendo comenzado a regir desde el día 16 de Setiembre en curso, correspondiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150.—);—

f) Zago y Signorelli, por el término de Un Mes, debiendo comenzar a regir desde el día 15 de Octubre del año en curso, correspondiendo abonar por este importe la suma de Setenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 75.—);—

g) Sres. Notarfrancesco y Moreno, por el término de Cuatro Días, ha-

biendo comenzado a regir el día 12 del mes en curso, correspondiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);— y,

h) Sres. Zago y Signorelli, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 15 del actual, debiendo abonarse por este concepto la suma de Setenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 75.—).

2º.— La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión para su exacto contralor.—

3º.—Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1696

Salta, Setiembre 22 de 1939.—

Expediente Nº 2105—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto, a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los siguientes avisos de publicidad comercial correspondientes al siguiente contrato que queda aprobado:

a) Sr. Francisco Martín, por el término de Ocho Días, comenzó a regir el día 18 de Setiembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—).—

2º.— La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes al contrato aprobado en el punto 1º de la presente resolución, con especificación del texto de las leyendas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1697

Salta, Setiembre 22 de 1939.—

Expediente Nº 2112—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», elevará a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación de propaganda o por cualquier otro concepto a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados:—

a) Sr. Mario Figueroa Echazú, por el término de Ocho Días, habiendo comenzado a regir el día 19 del mes en curso y debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—); y

b) Sr. Anselmo Bartolo, por el término de quince días, comenzó a regir el día 20 del corriente, debiendo abonar por tal concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—).—

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdívieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados en el punto 1º de la presente resolución, con especificación del texto de las leyendas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómesese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1698

Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente Nº 2163—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», hace saber a este Ministerio que a solicitud del señor Vice-Rector del Colegio Nacional de Salta, Dr. José Vicente Solá, se ha propalado, sin cargo, un breve comunicado el día 23 del actual, relativo a la entrega de un cuadro del General Martín Miguel de Güemes, obsequiado por los alumnos de ese Colegio, al de igual categoría de la Capital Federal, «Mariano Moreno».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Apruébase la propalación efectuada el día 23 del actual, por intermedio de la Emisora Oficial, relativa al comunicado a que se alude precedentemente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1699

Salta, Setiembre 25 de 1939.—

Expediente Nº 2102—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «Ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio una solicitud formulada por el señor Presidente del Centro Juventud Antoniana, relativo a propaganda a propalarse por la Emisora oficial sobre los partidos de basket-ball a jugarse entre la Federación Salteña de Basket-Ball, Universitarios Pla-

tenses y otros Clubs locales;— atento a la finalidad deportiva perseguida;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo los avisos relativos a los partidos de basket—ball a jugarse entre los equipos de la Federación Salteña de Basket—Ball, clubs locales y Universitarios Plateneses, en la oportunidad de la visita de éstos últimos a esta Capital.—

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a la propalación autorizada precedentemente —

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1700

Salta, Setiembre 25 de 1939 —

Expediente Nº 1263—letra A/939.—

Vistas estas actuaciones relativas a la denuncia formulada por don Napoleón Alvarado, vecino de Capiazutti, jurisdicción del Distrito Municipal de Aguaray sobre perjuicios ocasionados en sus sembrados por la firma de la última localidad citada, señores Felipe Molina y Hermanos.- y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones policiales levantadas con motivo de dicha denuncia ha sido posible constatar que

se trata del perjuicio ocasionado al patrimonio privado del denunciante, hecho éste que escapa a la jurisdicción de las autoridades administrativas, por lo que corresponde que el presentante ocurra ante las autoridades judiciales competentes en procura de las medidas necesarias en salvaguarda de los derechos que creyera lesionados;—

Por ello; y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 20 de Setiembre en cnaso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Hágase saber al presentante señor Napoleón Alvarado que debe recurrir ante las autoridades judiciales competentes a los efectos de procurar las medidas necesarias a los hechos que denuncia en la nota que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citado al margen; y, archívense estas actuaciones.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RAUL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1703

Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Expediente Nº 2169—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a conocimiento de este Ministerio una solicitud formulada por el Doctor M. Vicente Robín y relativa a una conferencia que pronunciará el mismo sobre la vida y obra del ilustre sabio francés Luis Pasteur con motivo de cumplirse el día 28 del actual un nuevo aniversario de su muerte;— haciéndose conocer al mismo tiempo las bases del premio instituido por el

Gobierno de Francia, al mejor alumno de los Institutos argentinos de enseñanza secundaria o universitaria que redacte la mejor composición destacando la obra científica del sabio;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1º.—Autorízase la propalación por los micrófonos de la Emisora Oficial, de la Conferencia que con motivo de cumplirse el día 28 del corriente, un nuevo aniversario de la muerte del ilustre sabio francés Luis Pasteur, pronunciará el Doctor M. Vicente Robín.—

2º.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, entregará al señor Jefe Técnico de la Estación Transmisora, una copia de dicha Conferencia, para su archivo.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1704

Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Expediente Nº 2170—Letra D/1939.—

Vista la nota del señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 18 del mes en curso, por la que solicita se disponga el archivo del libro Nº 1 de programas diarios fonoelectrónicos de la Emisora Oficial, como así también la provisión de uno nuevo destinado a idéntico fin;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1º.—Archivar en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pú.

blica, el Libro Nº 1 de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», correspondiente al Registro de Programas Diarios Fonoelectrónicos de la Estación Transmisora.—

2º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, provéase, a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial de un Libro de Actas de 200 folios, a los efectos de continuar el Registro indicado precedentemente, el que será, rubricado y sellado por el señor Escribano de Gobierno.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1705

Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Expediente Nº 2168—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio la solicitud formulada por el señor Director de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fé, Nº 36, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 947 de la Ciudad indicada, relativa a publicidad radial del sistema de enseñanza de contabilidad por correspondencia, que con carácter gratuito imparte dicho establecimiento;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial a propalar sin cargo, los avisos de publicidad relativo al sistema de enseñanza de contabilidad, que con carácter gratuito imparte la Escuela Superior de Comercio Nº 36 de Rosario de Santa Fé, con domicilio ya indicado.

2º.—La Dirección «ad—honorem» de la Emisora Oficial pasará al Sr. Jefe Técnico de la misma, una copia de los avisos a irradiarse con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1706

Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Expediente Nº 2157—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio la solicitud formulada por la Municipalidad de la Capital, relativa a propalación de un proyecto de Ordenanza sobre un concurso anual para balcones y ventanas floridas y Resolución del Departamento Ejecutivo referente al Padrón Suplementario de Extranjeros;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

R E S U E L V E :

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar, sin cargo, la Resolución y proyecto de Ordenanza de la Municipalidad de la Capital, precedentemente mencionados.—

2º.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdiviezo, copia de las propalaciones autorizadas, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1707

Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Expediente Nº 2104—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio la nota del encargado en esta Capital de la Comisión Nacional de la Coordinación de Transportes, solicitando la propalación sin cargo del aviso entregado, oportunamente a la Dirección de la Emisora y relativo al cumplimiento de la Ley nº 12.346;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar sin cargo el aviso relativo a la Ley nº 12.346 entregado a esa Emisora por el señor Encargado en esta Capital de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.—

2º.—El señor Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, una copia de los avisos respectivos, a los efectos de su exacto contralor.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno.

N° 1708

Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Expediente N° 2158—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a conocimiento y aprobación de este Ministerio el siguiente contrato por transmisiones de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938:—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a) Sres. Virgilio García y Cia., por el término de UN MES, comenzó a regir el día 23 de Setiembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 50.-).—

2°.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial, pasará de inmediato al Sr. Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Don Mario Valdiviezo, una copia de cada una de las leyendas de los avisos correspondientes al contrato aprobado precedentemente, con indicación clara de su texto y de los tiempos a que corresponda la transmisión.—

3°.—Por Contaduría General, tómesese razón a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

1709

Salta, Setiembre 27 de 1939.—

Expediente N° 2187—Letra R/1939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de noventa ejemplares de la Ley N° 68 (Orgánica de Municipalidades), a los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° del decreto de fecha 16 de Agosto p.p.d., relativo a la formación del Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1°.—Provéase, por Depósito, Suministros y Contralor, a la Dirección General del Registro Civil de noventa (90) ejemplares de la Ley N° 68 (Orgánica de Municipalidades), destinados al cumplimiento de los fines indicados precedentemente.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 27 de Setiembre de 1939

Y VISTOS:—Este Exp. N° 571—
Z, de solicitud de permiso para ex-

plorar y catear minerales de segunda categoría, en terrenos fiscales, en la región de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, presentada por don Miguel Angel Zigarán, con fecha 28 de Junio de 1938, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el expresado solicitante Sr. Zigarán, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Setiembre 6 de 1938, conforme lo informa a fs. 5 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por don Miguel Angel Zigarán, con fecha 28 de Junio de 1938, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 571—Z, de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en terrenos fiscales, en la zona de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a su efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Setiembre de 1939.

Y VISTOS:—Este Exp. N° 572—Z, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de segunda categoría, en terrenos fiscales, en la región de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, presentada por don Miguel A. Zigarán, con fecha Junio 28 de 1938, en escrito corriente a fs. 2 del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el expresado solicitante Sr. Zigarán, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Setiembre 6 de 1938, conforme lo informa a fs. 5 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por don Miguel A. Zigarán, con fecha 28 de Junio de 1938, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 572—Z, de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en terrenos fiscales, La Poma, departamento de esta Provincia, en la zona de Niño Muerto.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Setiembre de 1939

Y VISTOS:—Este Exp. N° 573—M, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de segunda categoría, en terrenos fiscales, en la región de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, presentada por don Ernesto Martearena, con fecha 28 de Junio de 1938, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el expresado solicitante Sr. Martearena, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Setiembre 6 de 1938, conforme lo informa a fs. 5 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935.

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por don Ernesto Martearena, con fecha 28 de Junio de 1938, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 573—M, de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en terrenos fiscales, en la zona de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia.
II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Setiembre de 1939

Y VISTOS:—Este Exp. N° 574—M, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de segunda categoría, en terrenos fiscales, en la región de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia, presentada por don Ernesto Martearena, con fecha 28 de Junio de 1938, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el expresado solicitante Sr. Martearena, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Setiembre 6 de 1938, conforme lo informa a fs. 5 vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por don Ernesto Martearena, con fecha 28 de Junio de 1938, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 574—M, de permiso para exploración y cateo de minerales, en la zona de Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, Octubre 4 de 1939

JUNTA DE EDUCACION FÍSICA DE LA PROVINCIA.—

Expediente N° 2234—letra W/939.— Agreg. Exp. N° 2272—J/939.—

Vista la siguiente nota dirigida con fecha 26 de Setiembre ppdo. a los señores V.D. Wettern é Hijo, con domicilio en la calle Perú N° 269 de la Capital Federal, cuyo texto dice así:—

«El Ministro que suscribe, en su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia, y de conformidad con lo establecido en el punto 6°—título «Entrega de los Aportes» de la resolución de la H. Junta dictada con fecha 21 de Junio próximo pasado, por la que se adjudicó a Uds. la provisión de diez y nueve (19) gimnasios correspondientes a igual número de plazas de ejercicios físicos y juego infantiles (Ley N° 439), tiene el agrado de comunicarles que pueden disponer el envío de los siguientes gimnasios, con la dotación completa de los aparatos que integran cada gimnasio, en cargas consignadas a las autoridades municipales que seguidamente se determinan y puestas sobre wagón en las estaciones de destino correspondientes:—

Estaciones F.C.C.N.A.:

- 1°.—Ruíz de los Llanos
- 2°.—R. de la Frontera
- 3°.—Metán
- 4°.—Campo Santo
- 5°.—Cerrillos
- 6°.—Rosario de Lerma
- 7°.—Chicoana
- 8°.—El Carril
- 9°.—Orán
- 10°.—Estación Alemania

Destinatario

- Presidente de la Comi. Municipal
- Intendente Municipal
- Comisionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.—
- Intendente Municipal
- Presidente de la Comis. Municipal
- Intendente Municipal
- Presidente de la Comis. Municipal
- Presidente de la Comis. Municipal
- Intendente Municipal
- Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate.—

«En cuánto a los fletes por transporte de los gimnasios a las localidades de la Provincia precedentemente determinadas, como así al montaje, entrega, precios y condiciones de pago de los mismos, deberán observarse estrictamente las disposiciones contenidas en los títulos correspondientes del punto 6° de la resolución citada de la H. Junta, la cual oportunamente fué comunicada a ustedes.—»

Atento a que el señor Federico von der Wettern, comisionado en ésta de la citada Casa, ha hecho entrega de las siguientes cartas de porte correspondientes a las cargas que contienen la dotación completa de cada gimnasio destinado a las localidades que se determinan:—

Nº	Estación	Bultos	Peso	
11018	Campo Santo	15	876	Kilos
11020	Ruíz de los Llanos	15	876	Kilos
11021	Metán	15	876	Kilos
11022	Rosario d. l. Frontera	15	876	Kilos
11023	Rosario de Lerma	15	876	Kilos
11024	Cerrillos	15	876	Kilos
11025	Chicoana	15	876	Kilos
11026	Dr. F. Zuviría	15	876	Kilos
Total		120	7008	Kilos

Las cartas de porte de Alemania (Cafayate) y Orán, serán entregadas aparte.—>

*El Presidente de la Honorable Junta de Educación
Física de la Provincia*

RESUELVE:

1º.—Remitir a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de las comisiones Municipales de los Distritos respectivos las cartas de porte correspondientes, a los efectos del cumplimiento de la instrucciones impartidas por el suscripto en nota que les dirigiera con fecha 27 de Setiembre del año en curso.—

2º.—Dèse al Libro de Actas de la H. Junta.—

(Fdo.): VICTOR CORNEJO ARIAS

(Fdo.): GUILLERMO VILLEGAS
Secretario.—

Presidente.—

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de-

jados por fallecimiento de Florentín Linares, para que dentro de dicho término se presenten a tomar la participación que les corresponda. Salta, Julio 15 de 1939.

GILBERTO MÉNDEZ

Secretario Nº 4709

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

En el juicio caratulado «Binda Hnos. versus Calonge, Gregorio Ejecutivo—medidas preparatorias», expediente número 4243 el señor Juez de la causa, Dr. Carlos Zambrano ha dictado la siguiente sentencia:— Salta, Setiembre 26 de 1939.— I. Vistos.— No habiendo opuesto excepción legítima el ejecutado don Gregorio Calonge según informa el Actuario a fs. 12 y atento lo dispuesto por los artículos 447 y 459 inciso primero del Código de Procedimientos, llévase esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago el acreedor ejecutante Binda Hermanos. de su crédito por la suma de treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional procedente del documento reservado en Secretaría, con más sus intereses y las costas del juicio.— Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 460 del código citado notifíquese al ejecutado esta sentencia por medio de edictos que se publicarán durante tres días en los diarios que el ejecutante indicará en el acto de su notificación y por una vez en el Boletín Oficial.— Cópiese, notifíquese y repongase el sellado.— Sobre raspado:— «los—Binda»— Valen.— C. Zambrano.— Edictos a publicarse en los diarios LA PROVINCIA y «Salta».— Lo que el suscripto Secretario hace saber a los fines que hubiere lugar.— Salta, Setiembre 29 de 1939.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.
Escribano Secretario N° 4710

Por Arturo Salvatierra Judicial

Por orden Juez de Comercio, en los autos Quiebra Salomón Jorge, el

6 de Octubre del corriente año, a horas 17 en el Jockey Bar, Zuviría 62, esta ciudad, venderè SIN BASE y contado, las mercaderías generales, muebles y útiles, los que se encuentran en El Bordo, jurisdicción Depto. Campo Santo, y en poder Síndico Daniel Villada.— Comisión cuenta comprador.

N° 4711

EDICTO:—Habiéndose presentado el doctor Juan Carlos Uriburu con poder y títulos suficientes de Nicolás Tarsevich, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca «San Nicolás» formada por diversas fracciones y ubicada en Chicoana de esta Provincia dentro de los siguientes límites generales: Norte: Propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosia F. de Guanuco, «La Isla» de Abertano Colina y el Río Pulares.—Sud: propiedad de Pedro é Ignacio Guanuco, «Campo Alegre» de Natalia y Marcelo Gutierrez y «Santa Rita» de Luis D' Andrea.—Este: finca «Santa Rita» de Luis D' Andrea y Oeste: propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia F. de Guanuco, Ignacio Guanuco, camino provincial de Santa Rosa a Pedregal, «Campo Alegre» de Natalia y Marcelo Gutierrez y «La Isla» de Abertano Colina.—El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas por auto de fecha Setiembre 9 de 1939 ordenó la publicación de edictos en «La Provincia» y «Salta» por treinta días y una vez en el Boletín Oficial, ordenando la operación solicitada por el perito propuesto ingeniero Juan W. Dates y citación a los interesados, Salta, Setiembre 16 de 1939.—

GILBERTO MÉNDÉZ
Secretario N° 4712

Solicitando Encarnación Saconte posesión treintañal de «Peña Blanca», Partido los Sauces, Guachipas, extensión cinco cuadras de Sud a Norte y una legua de Naciente a Poniente, limitando: Norte, «Morcilla» de Ramón Burgos; Sud, Amadeo Cancino; Este, Eduardo López Ulloa; y Oeste, Pedro Olarte; el señor Juez Segunda Nominación Civil Doctor Reimundín cita por treinta días a los que se consideran con derechos sobre ese inmueble.—

Salta, 29 de Setiembre de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario.— N° 4713

POSESION TREINTENARIA.— Por disposición del Doctor Carlos Cornejo Costas, Juez de la Nominación Civil, citase a todos los que se consideran con mejores títulos al inmueble lote n° 25, en España n° 1785, en la posesión treintañal pedida por María Patiño de Segal y Adoralizia Patiño de López.

Salta, 9 de agosto de 1939.—

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 4714

POSESION TREINTAÑAL.— Se hace saber a los interesados que don José

N. Raña ha iniciado juicio de posesión treintañal de un terreno con casa situado en esta Ciudad de Salta, en la calle Caseros N° 131 dentro de los siguientes límites: Norte, calle Caseros; Sud, propiedad de sucesión Dr. Luis Lopez y Martin Miguel Saravia; Este, con Benita y Maria Luisa Clemente; y Oeste con Severino Cataneo y sucesión de Florindo Sembinelli; y el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil ha dispuesto que se cite por treinta veces por edictos en «El Pueblo» y «Nueva Epoca» a los que se consideren con derecho y que se reciba la información ofrecida, con intervención del señor Fiscal.— Salta, Julio 10 de 1939.—

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 4715

SUCESORIO.— El señor Juez en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Carlos Zambrano, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Angel Michel.

Salta, Octubre 5 de 1939.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.
Escribano Secretario N° 4716

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General
Desde el 1° al 31 de Agosto de 1939.—

INGRESOS:

A Saldo del mes de Julio de 1939		4.402.66
Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1939	288.485.05	
Renta Atrasada	26.743.35	
Ley 380 Pavimento 1939	1.633.97	
Ley 380 Intereses	270.73	
Ley 380 Multas	42.88	
Ley 380 1 % 0	2.348.62	
Ley 65	42.479.05	
Ley 388	670.—	
Ley 1185 N. Pavimentación 301.32		
Ley 1185—Intereses 11.46	321.78	362.995.43
Ley 5		65.80
Ley 380—Paviment. Meossi		162.19
Ley 527 Coca		10.030.—
Cálculo de Recursos 1939		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	132.505.07	
Impuesto a la Producción, Ley 12.139—Art. 7°	28.259.18	
Impuesto a los Réditos y Ventas Dirección Gral. de Vialidad—	66.349.26	
Ret. Fondos Amort. Ley 291	21.077.58	
Impuesto Herencias	64.711.08	
Subvención Nacional	6.000.—	
Consejo Gral. de Educación		
Contribución Serv. Empréstito	30.000.—	
Aguas Corrientes Campaña	6.—	
Eventuales	275.—	
Boletín Oficial	244.80	349.427.97
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	467.107.37	
Devoluciones F.C.C.N.A.	3.387.89	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	657.57	
Ley 5	1.252.60	
Ley 406	8.441.26	
Depósitos en garantía	1.250.—	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	502.647.97
Banco de la Nación Arg—Salta		
Rentas Generales		127.349.26

Banco de la Nación—Arg. Bs. As.

Ret. Servicio Ley 441		241.600.—	
Presupuesto General de Gastos 1939			
Embargos o/Judicial		1.592.50	
Consejo Prov. S. Pública Ley 152		360.—	
Inasistencia Legisladores		6.819.56	
Obligaciones a Cobrar		588.93	
Intereses Empréstito Ley 441		66.349.26	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		1.100.—	
R. L. V. 9 en Experimentación		2.091.95	
Devoluciones F.C.C.N.A.		1.509.05	
Impuesto a los Rêditos Vialidad		265.46	
Impuesto a los Rêditos		150.—	
Depósitos en garantía		14.467.02	
Depósitos en suspenso			
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,			
Inciso 1º,	6.239.10		
Inciso 3º, 1º. mes	823.—		
Inciso 3º, 25 %	15.—		
Inciso 4º,	125.—		
Inciso 5º,	38.37		
Decreto 24/7/939	37.50		
		<u>7.277.97</u>	<u>1.696.938.96</u>
			<u>1.701.341.62</u>

EGRESOS**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio 1936	1.899.69	
Ejercicio 1937	1.786.77	
Ejercicio 1938.	2.173.50	
Ejercicio 1939	<u>596.364.35</u>	602.224.31
Dirección Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad		87.391.23
D. Gral. de Vialidad—Ley 380		
Art. 13 A—F. Pavimentación		2.348.62
Art. 13 C—F. Pavimentación		2.056.04
Art. 13 E—F. Pavimentación		1.633.97
Art. 13 D—F. Pavimentación		12.146.55
Art. 20 —F. Pavimentación		270.73
Art. 21 —F. Pavimentación		42.88
Ley 388		130.—
D. Gral. de Vialidad—Ley 380, Meossi		162.19
Descuentos Ley 395		24.730.60
Obligaciones a Cobrar		11.931.—
Obligaciones a Pagar		100.000.—
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	365.754.24	
Depósitos en garantía	150.—	
Ley 1185	321.78	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	1.100.—	
Ley 5	65.80	

Ley 406	7.930.08	
Devoluciones F.C.C.N.A	2.091.95	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>20.077.58</u>	398.491.43
Depósitos en Suspense		12.619.34
D. P. de Sanidad Ley. 527 Coca		10.030.—
Consejo Gral. de Educación		130.000.—
Consejo P. S. Pública Ley 96		4.822.01
Impuesto a los Rêditos		542.16
Consejo P. de S. Pública—Ley 152		
Inasistencia Legisladores		720.—
Embargos o/ Judicial		1.339.49
Depósito Ley 441 a Reintegrar		66.349.26
Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M.		92.861.35
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		6.521.42
Banco de la Nación Arg—Bs. As.		
Rentas Generales		588.93
Banco de la Nación Arg—Salta		
Rentas Generales	<u>127.130.74</u>	1.697.684.25
SALDO:		
Existente en Caja que pasa al mes de Setiembre de 1939.—		<u>3.657.37</u>
		<u>\$ 1.701.341.62</u>

Salta, Setiembre 18 de 1939.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO.—
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Setiembre 26 de 1939.—

Apruébase el presente resumen del movimiento de fondos de Tesorería General, correspondiente al mes de Agosto del corriente año.—Publíquese en dos diarios locales durante ocho días y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

SECCION PAVIMENTACION — LEY Núm. 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimentación. Se les hace saber al mismo tiempo que dentro de los quince días en que se publicará el presente, podrán hacer llegar a la Dirección de Vialidad de Salta las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de su factura. La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 4 DE NOVIEMBRE DE 1939, y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia. El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone dentro de los NOVENTA DÍAS de notificado de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor. La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoje al pago en CUARENTA CUOTAS trimestrales, o sean diez años de plazo. El importe de la tercera columna es el que abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazos.

Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral	Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
Calle ALSINA, entre las de 20 DE FEBRERO Y 25 DE MAYO. —											
510(4)	Cosme Ganzález	815	\$ 314.88	\$ 414.80	\$ 10.37	619(4)	Alfredo Boden	s/n.	43.85	58.—	1.45
511(4)	Miguel Montiel	823	" 316.51	" 416.80	" 10.42	620(4)	Pedro Ramos	s/n.	18.71	24.80	0.62
512(4)	José Cánaves	829	" 395.09	" 520.40	" 13.01	621(4)	Vicenta Campero	s/n.	19.38	25.60	0.64
513(4)	Jorge Villalba	837	" 566.41	" 746.—	" 18.65	622(4)	Ignacia M. de Sajama	s/n.	22.50	29.60	0.74
514(4)	María A. de Reyes	853	" 371.75	" 489.60	" 12.24	623(4)	Benjamín Dávalos Michel	s/n.	32.50	42.80	1.07
515(4)	Mariano Reyes	857	" 4.16.06	" 548.—	" 13.70	Calle AVENIDA SARMIENTO entre SANTIAGO DEL ESTERO Y J. M. LEGUIZAMON. —					
516(4)	Ofelia Vda. de Retambay	869	" 416.06	" 619.60	" 15.49	624(4)	Isaac Quiroga	s/n.	\$ 996.75	\$ 1.313.20	\$ 32.83
517(4)	Eusebio Ramos	877	" 483.94	" 638.—	" 15.95	625(4)	Rosa Povoli	(462)	" 415.81	" 547.60	" 13.69
518(4)	Fosco Rondoni	895	" 563.02	" 742.—	" 18.55	626(4)	Tomás García	(456)	" 277.66	" 365.60	" 9.14
519(4)	Luis Palermo L.	s/n.	" 241.26	" 317.60	" 7.94	627(4)	Tomás García	(424)	" 501.54	" 660.80	" 16.52
520(4)	Fernando Ramos	826	" 302.39	" 398.40	" 9.96	628(4)	Donato C. Vda. de Maluf	baldfío	" 1.232.29	" 1.623.20	" 40.58
521(4)	Manuel Cabada	842	" 368.98	" 486.—	" 12.15	629(4)	Donata C. Vda. de Maluf	406	" 393.11	" 518.—	" 12.95
522(4)	Fernando Ramos	844	" 438.30	" 577.60	" 14.44	630(4)	Nicolás Di Bello	497	" 403.19	" 531.20	" 13.23
523(4)	Manuel Flores	860	" 941.03	" 1.239.60	" 30.99	631(4)	Ceferino Velarde	489	" 959.98	" 1.264.80	" 31.62
524(4)	María G. de Cornejo	baldfío	" 1.501.32	" 1.977.60	" 49.44	632(4)	Domingo Dominguez	453	" 1.276.30	" 1.681.20	" 42.03
Calle ALSINA, entre las de 25 DE MAYO Y AVENIDA SARMIENTO. —											
525(4)	David Aiziczon	902	\$ 307.37	\$ 404.80	\$ 10.12	633(4)	Domingo Dominguez	449	" 645.11	" 849.60	" 21.24
526(4)	Gamaliel Barboza	970	" 2.606.30	" 3.433.20	" 85.83	634(4)	Ernesto Gronda	443	" 745.56	" 982.—	" 24.55
527(4)	Sucesión José Mosca	s/n.	" 1.181.67	" 1.556.80	" 38.92	635(4)	Adelaida O. de Tamayo	baldfío	" 2.349.81	" 3.095.60	" 77.39
528(4)	Miguel Lardiéz	s/n.	" 1.189.79	" 1.567.20	" 39.18	(Cuarto de boca-calle) Calle SANTIAGO DEL ESTERO, entre las de Av. SARMIENTO Y GUIDO. —					
529(4)	Mario Biazutti	s/n.	" 398.95	" 526.—	" 13.15	636(4)	Adelaida O. de Tamayo	s/n.	\$ 536.79	\$ 707.20	\$ 17.63
530(4)	Angel Biazutti	941	" 356.82	" 470.—	" 11.75	637(4)	Ramón Serrano	s/n.	" 17.33	" 22.80	" 0.57
531(4)	Ramón Jiménez	s/n.	" 2.163.84	" 2.850.40	" 71.26	638(4)	Félix Vega	1011	" 22.58	" 29.60	" 0.74
Cuarto de boca-calle ALSINA, entre las de AVENIDA SARMIENTO Y GUIDO. —											
532(4)	Amalia M. de Carrizo	baldfío	\$ 33.02	\$ 43.60	\$ 1.09	639(4)	Adolfo García	1013	" 100.94	" 133.20	" 3.33
533(4)	Amalia M. de Carrizo	s/n.	" 53.25	" 70.—	" 1.75	640(4)	Teresa G. de Bais	s/n.	" 28.43	" 37.60	" 0.94
534(4)	Sánchez Ereña	1020	" 53.25	" 70.—	" 1.75	641(4)	Santina D'Andrea de Bosco	1053	" 34.36	" 45.20	" 1.13
535(4)	Francisco Crescini	1030	" 56.20	" 74.—	" 1.85	642(4)	Francisco Nera	1055	" 26.73	" 35.20	" 0.88
536(4)	Pedro Fernández	1040	" 117.52	" 154.80	" 3.87	643(4)	Segundo Barraza	1063	" 57.76	" 76.—	" 1.90
537(4)	Elena Colombres	1072	" 129.59	" 171.20	" 4.28	644(4)	Carlos Revilla Canepa	1077	" 33.55	" 44.—	" 1.10
538(4)	RR. PP. Franciscanos	1096	" 72.62	" 95.60	" 2.39	645(4)	Marcelina Rodríguez	1089	" 33.65	" 44.40	" 1.11
539(4)	RR. PP. Franciscanas	baldfío	" 130.70	" 172.—	" 4.30	646(4)	Benito Ruíz	1097	" 53.25	" 70.—	" 1.75
540(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	" 50.22	" 66.—	" 1.65	Calle AVENIDA SARMIENTO entre las de GRAL. GÜEMES Y SANTIAGO DEL ESTERO. —					
541(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	" 64.67	" 85.20	" 2.13	647(4)	Sucesión Alejo González	301	\$ 436.88	\$ 575.20	\$ 14.38
542(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	" 64.67	" 85.20	" 2.13	648(4)	Isabel González	s/n.	" 406.20	" 535.20	" 13.38
543(4)	Sixto Yufra	baldfío	" 64.67	" 85.20	" 2.13	649(4)	Felisa Pardo de López	323	" 408.34	" 538.—	" 13.45
544(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	" 125.79	" 165.60	" 4.14	650(4)	Isabel Brizuela de Bernaconi	330	" 490.10	" 645.60	" 16.14
Cuarto de boca-calle AVENIDA SARMIENTO, entre las de ALSINA Y NECOCHEA. —											
545(4)	Sucesión José Mosca	804	\$ 88.01	\$ 116.—	\$ 2.90	651(4)	Sucesión Subelto Rada	349	" 501.43	" 660.80	" 16.52
546(4)	Luis Garrido	818	" 139.54	" 183.60	" 4.59	652(4)	Ernesto T. Becker	351	" 974.87	" 1.284.—	" 32.10
547(4)	Antonio Mena	840	" 302.72	" 398.80	" 9.97	653(4)	Ernesto T. Becker	371	" 616.31	" 812.—	" 20.30
548(4)	Amalia M. de Carrizo	s/n.	" 70.94	" 93.60	" 2.34	654(4)	Fernando Naclerio	375	" 522.35	" 688.—	" 17.20
549(4)	Domingo Montenegro	821	" 50.32	" 66.40	" 1.66	655(4)	Ricardo Zorrilla	389	" 334.12	" 440.—	" 11.—
550(4)	Sixto Yufra	829	" 41.68	" 54.80	" 1.37	656(4)	Ramón Serrano	397	" 342.36	" 450.80	" 11.27
551(4)	Amalia M. de Carrizo	835	" 46.87	" 61.60	" 1.54	657(4)	Vicente Segundo de los Santos	302	" 516.59	" 680.40	" 17.01
552(4)	Pedro Ferroni	843	" 67.61	" 88.80	" 2.22	658(4)	Pascual Amador	322	" 318.02	" 418.80	" 10.47
553(4)	Pedro Ferroni	851	" 61.85	" 81.60	" 2.04	659(4)	Pascual Amador	334	" 483.02	" 636.80	" 15.92
554(4)	Pedro Ferroni	859	" 55.82	" 73.60	" 1.84	660(4)	Pascual Amador	350	" 1.276.30	" 1.681.20	" 42.03
555(4)	Pedro Ferroni	867	" 122.68	" 161.60	" 4.04	661(4)	Luis Martearena	378	" 367.23	" 483.60	" 12.09
Calle AVENIDA SARMIENTO, entre las de ENTRE RIOS Y ALSINA. —											
556(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	\$ 288.96	\$ 380.80	\$ 9.52	662(4)	Luis Palermo L.	384	" 412.51	" 543.20	" 13.58
557(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	" 416.04	" 548.—	" 13.70	663(4)	Luis Palermo L.	s/n.	" 391.30	" 515.60	" 12.89
558(4)	Cristóbal Cánaves	baldfío	" 808.52	" 1.064.80	" 26.62	Cuarto de boca-calle GRAL. GÜEMES, entre las de Av. SARMIENTO Y GUIDO. —					
559(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	" 575.40	" 758.—	" 18.95	664(4)	Sucesión Alejo González	1006	\$ 42.99	\$ 56.40	\$ 1.41
560(4)	Pedro Bonari	baldfío	" 577.84	" 761.20	" 19.03	665(4)	José Catanzaro	1040	" 54.83	" 72.—	" 1.80
561(4)	Miguel Lardiéz	baldfío	" 477.87	" 629.60	" 15.74	666(4)	Angel File	1046	" 53.20	" 70.—	" 1.75
562(4)	Miguel Lardiéz	735	" 487.64	" 642.40	" 16.06	667(4)	Hortensia M. de Delgado	1050	" 59.72	" 78.80	" 1.97
563(4)	Bonifacio Villagra	723	" 800.66	" 1.054.80	" 26.37	668(4)	José Luis Sandoval	1058	" 55.06	" 72.80	" 1.82
564(4)	Pedro Partika	701	" 267.—	" 351.60	" 8.79	669(4)	N. Lagomarsino	1068	" 55.02	" 72.80	" 1.82
565(4)	Ramón Jiménez	s/n.	" 981.21	" 1.292.40	" 32.31	670(4)	María y Dolores Retamozo	1076	" 47.18	" 62.—	" 1.55
566(4)	Josefina de Rivardo	770	" 1.073.86	" 1.414.40	" 35.36	671(4)	Bernarda Aguilera	1080	" 47.14	" 62.—	" 1.55
567(4)	Pedro Ponce	752	" 452.79	" 596.40	" 14.91	672(4)	Francisco Crescini	baldfío	" 49.84	" 65.60	" 1.64
568(4)	Ramón Roldán Ramos	750	" 354.07	" 466.40	" 11.66	673(4)	José Cánaves	1009	" 14.35	" 18.80	" 0.47
569(4)	Roberto y Manuel Arias	748	" 469.96	" 619.20	" 15.48	674(4)	José Cánaves	1019	" 19.95	" 26.40	" 0.66
570(4)	Roberto y Manuel Arias	740	" 607.91	" 801.20	" 20.03	675(4)	José Cánaves	1027	" 19.76	" 26.—	" 0.65
571(4)	Josefina de Rivardo	s/n.	" 520.13	" 685.20	" 17.13	676(4)	José Cánaves	1035	" 19.66	" 26.—	" 0.65
Calle AVENIDA SARMIENTO entre RIVADAVIA y ENTRE RIOS. —											
677(4)	Centro Argentino de S.M.	1051				677(4)	Centro Argentino de S.M.	1051	" 132.91	" 175.20	" 4.38
678(4)	Vicente Parra	1057				678(4)	Vicente Parra	1057	" 70.36	" 92.80	" 2.32

Calle AVENIDA SARMIENTO, entre las de ENTRE RIOS Y ALSINA. —				
556(4) Miguel Lardiez	baldío			
557(4) Miguel Lardiez	baldío	\$ 288.96	\$ 380.80	\$ 9.52
558(4) Cristóbal Cánaves	baldío	" 416.04	" 548.—	" 13.70
559(4) Miguel Lardiez	baldío	" 808.52	" 1.064.80	" 26.62
560(4) Pedro Bonari	baldío	" 575.40	" 758.—	" 18.95
561(4) Miguel Lardiez	baldío	" 577.84	" 761.20	" 19.03
562(4) Miguel Lardiez	baldío	" 477.87	" 629.60	" 15.74
563(4) Bonifacio Villagra	735	" 487.64	" 642.40	" 16.06
564(4) Pedro Partíka	723	" 800.66	" 1.054.80	" 26.37
565(4) Ramón Jiménez	701	" 267.—	" 351.60	" 8.79
566(4) Josefina de Rivardo	s/n.	" 981.21	" 1.292.40	" 32.31
567(4) Pedro Ponce	770	" 1.073.86	" 1.414.40	" 35.36
568(4) Ramón Roldán Ramos	752	" 452.79	" 596.40	" 14.91
569(4) Roberto y Manuel Arias	750	" 354.07	" 466.40	" 11.66
570(4) Roberto y Manuel Arias	748	" 469.96	" 619.20	" 15.48
571(4) Josefina de Rivardo	740	" 607.91	" 801.20	" 20.03
	s/n.	" 520.13	" 685.20	" 17.13

Calle AVENIDA SARMIENTO entre RIVADAVIA y ENTRE RIOS. —				
572(4) Sociedad de Beneficencia "Lazareto"	s/n.	\$ 2.576.28	\$ 3.394.—	\$ 84.85
573(4) Sociedad de Beneficencia	baldío	" 1.307.94	" 1.722.80	" 43.07
574(4) Hospital de Niños	s/n.	" 5.405.29	" 7.120.40	" 178.01

Cuarto de boca-calle RIVADAVIA, entre las de 25 DE MAYO y Av. SARMIENTO. —				
575(4) A. Cornejo y Angel R. Bascari	906	\$ 128.73	\$ 169.60	\$ 4.24
576(4) Serafina F. de Arias	s/n.	" 113.22	" 149.20	" 3.73
577(4) Narciso Aguirre	950	" 34.50	" 45.60	" 1.14
578(4) Rosa Domenichelli	954	" 28.30	" 37.20	" 0.93
579(4) Alberto Barríos	s/n.	" 24.50	" 32.—	" 0.80
580(4) Rosa Zenteno	962	" 39.60	" 52.—	" 1.30
581(4) Sociedad de Beneficencia	baldío	" 110.43	" 145.60	" 3.64
582(4) Ja me Sárt	s/n.	" 102.10	" 134.40	" 3.36
583(4) Benjamín Dávalos Michel	baldío	" 40.84	" 53.60	" 1.34
584(4) Abel Carparelli	s/n.	" 53.09	" 70.—	" 1.75
585(4) Antonio Pereyra	s/n.	" 53.09	" 70.—	" 1.75
586(4) Manuel Abal Suárez	baldío	" 148.67	" 196.—	" 4.90
587(4) Martín Buratto	981	" 30.64	" 40.40	" 1.01
588(4) Ernesto Macchi	s/n.	" 31.59	" 41.60	" 1.04

Calle AVENIDA SARMIENTO entre las de JUAN MARTIN LEGUIZAMON Y RIVADAVIA. —				
589(4) Ernesto Macchi	598	\$ 298.71	\$ 393.60	\$ -9.84
590(4) Ernesto Macchi	588	" 302.—	" 397.60	" 9.94
591(4) Argelia P. de Morales	580	" 490.71	" 646.40	" 16.16
592(4) Rosario Olarte de Peruchena	baldío	" 620.07	" 816.80	" 20.42
593(4) Santina D'Andrea de Bosco	548	" 313.28	" 412.80	" 10.32
594(4) Santina D'Andrea de Bosco	546	" 311.52	" 410.40	" 10.26
595(4) José Cardozo	baldío	" 618.98	" 815.20	" 20.38
596(4) José Cardozo	528	" 263.18	" 346.80	" 8.67
597(4) José Cardozo	522	" 262.99	" 346.40	" 8.66
598(4) Virgilio García	s/n.	" 438.65	" 578.—	" 14.45
599(4) Hospital Adultos "Señor del Milagro"	s/n.	" 6.421.34	" 8.458.80	" 211.47

Cuarto de boca-calle J. M. LE GUIZAMON, entre las de Av. SARMIENTO Y GUIDO. —				
600(4) Hospital M.xto "Señor del Milagro"	s/n.	\$ 507.90	\$ 669.20	\$ 16.73
601(4) Nicolás Di Bello	s/n.	" 36.43	" 48.—	" 1.20
602(4) Ceferino Velarde	s/n.	" 89.70	" 118.—	" 2.95
603(4) Alberto Ovejero Paz	s/n.	" 122.45	" 161.20	" 4.03
604(4) Alberto Ovejero Paz	s/n.	" 43.63	" 57.60	" 1.44
605(4) Alberto Ovejero Paz	s/n.	" 43.69	" 57.60	" 1.44
606(4) Lucio González	s/n.	" 54.38	" 71.60	" 1.79

Cuarto de boca-calle J. M. LE GUIZAMON, entre las de Av. SARMIENTO y 25 DE MAYO. —				
Narciso Carpio	992	\$ 27.44	\$ 36.—	\$ 0.90
Teodoro Peralta	998	" 27.04	" 35.60	" 0.89
José Bustos	s/n.	" 56.79	" 74.80	" 1.87
C Serrey y Manuel Abal Suárez	s/n.	" 28.40	" 37.20	" 0.93
S. Stamura de Carparelli	s/n.	" 26.36	" 34.80	" 0.87
Sucesión Ramón Gra's	s/n.	" 32.95	" 43.20	" 1.08
José Hernán Figueroa	s/n.	" 23.87	" 31.60	" 0.79
Jacoba Luge de Gómez	s/n.	" 22.35	" 29.60	" 0.74
Gervasio Cruz y Luis Estrada	s/n.	" 35.08	" 46.—	" 1.15
Isaac Quiroga	s/n.	" 41.78	" 54.80	" 1.37
Pedro Lávaque	s/n.	" 21.88	" 28.80	" 0.72
Alfredo Boden	s/n.	" 65.03	" 86.—	" 2.15

662(4) Luis Palermo L.	378	\$ 367.23	\$ 483.60	\$ 12.09
663(4) Luis Palermo L.	s/n.	" 412.51	" 543.20	" 13.58
		" 391.30	" 515.60	" 12.89

Cuarto de boca-calle GRAL. GÜEMES, entre las de Av. SARMIENTO Y GUIDO. —				
664(4) Sucesión Alejo González	1006	\$ 42.99	\$ 56.40	\$ 1.41
665(4) José Catanzaro	1040	" 54.83	" 72.—	" 1.80
666(4) Angel File	1046	" 53.20	" 70.—	" 1.75
667(4) Hortensia M. de Delgado	1050	" 59.72	" 78.80	" 1.97
668(4) José Luis Sandoval	1058	" 55.06	" 72.80	" 1.82
669(4) N. Lagomarsino	1068	" 55.02	" 72.80	" 1.82
670(4) María y Dolores Retamozo	1076	" 47.18	" 62.—	" 1.55
671(4) Bernarda Aguilera	1080	" 47.14	" 62.—	" 1.55
672(4) Francisco Crescini	baldío	" 49.84	" 65.60	" 1.64
673(4) José Cánaves	1009	" 14.35	" 18.80	" 0.47
674(4) José Cánaves	1019	" 19.95	" 26.40	" 0.66
675(4) José Cánaves	1027	" 19.76	" 26.—	" 0.65
676(4) José Cánaves	1035	" 19.66	" 26.—	" 0.65
677(4) Centro Argentino de S.M.	1051	" 132.91	" 175.20	" 4.38
678(4) Vicente Parra	1057	" 70.36	" 92.80	" 2.32
679(4) Juan Catalano	1064	" 58.63	" 77.20	" 1.93
680(4) José Cánaves	1077	" 51.89	" 68.40	" 1.71
681(4) Feliciano Gilcuartero	1081	" 53.60	" 70.40	" 1.76
682(4) Enrique Medina	1087	" 53.74	" 70.80	" 1.77
683(4) José Cánaves	1095	" 35.83	" 47.20	" 1.18

Calle AVENIDA SARMIENTO, entre BOULEVAR BELGRANO Y GENERAL GÜEMES. —				
684(4) José Cánaves	299	\$ 302.06	\$ 398.—	\$ 9.95
685(4) Centro Argentino de S.M.	277	" 317.56	" 1.076.80	" 26.92
686(4) Centro Argentino de S.M.	245	" 637.63	" 840.—	" 21.—
687(4) Gobierno de la Provincia	s/n.	" 2.634.77	" 3.470.80	" 86.77
688(4) Valentín Isola	300	" 664.76	" 875.60	" 21.89
689(4) Domingo Cucchiari	274	" 1.697.45	" 2.236.—	" 55.90
690(4) Félix Usandivaras	212	" 1.042.37	" 1.373.60	" 34.34
691(4) Suc. Humberto V. Tótaró	s/n.	" 1.669.26	" 2.198.80	" 54.97

Cuarto de boca-calle 25 DE MAYO, entre las de ALSINA Y NE COCHEA. —				
692(4) Teodoro Sares	889	\$ 47.34	\$ 62.40	\$ 1.56
693(4) Feliciano Galván	885	" 30.45	" 40.—	" 1.—
694(4) Juan Ramos	879	" 27.80	" 36.80	" 0.92
695(4) Teodosio Palacio	873	" 29.33	" 38.40	" 0.96
696(4) Vda. de Luis López	831	" 56.82	" 74.80	" 1.87
697(4) Ramón Fernández	813	" 22.81	" 30.—	" 0.75
698(4) David Aiziczon	809	" 24.94	" 32.80	" 0.82
699(4) David Aiziczon	801	" 8.09	" 10.80	" 0.27
700(4) Angel María Figueroa	baldío	" 50.—	" 66.—	" 1.65
701(4) Virgilio Povoli	876	" 49.18	" 64.80	" 1.62
702(4) Damiana H. de Quiroga	852	" 27.95	" 36.80	" 0.92
703(4) Genaro Ibáñez	850	" 27.95	" 36.80	" 0.92
704(4) Rosa R. de Pastrana	848	" 30.65	" 40.40	" 1.01
705(4) Carlos V. Carrizo	s/n.	" 25.64	" 33.60	" 0.84
706(4) María González de Cornejo	s/n.	" 19.10	" 25.20	" 0.63

Cuarto de boca-calle 25 DE MAYO, entre las de ALSINA Y ENTRE RIOS. —				
707(4) Miguel Lardiez	s/n.	\$ 15.41	\$ 20.—	\$ 0.50
708(4) Alberto Quijano	785	" 25.63	" 34.—	" 0.85
709(4) Hilario Vaca	783	" 23.26	" 30.80	" 0.77
710(4) Josefina de Rivardo	s/n.	" 59.30	" 78.—	" 1.95
711(4) Juan Martín Doussett	s/n.	" 47.16	" 62.—	" 1.55
712(4) Luisa Martínez	703	" 73.25	" 103.20	" 2.58
713(4) Fosco Rondoni	s/n.	" 22.03	" 28.80	" 0.72
714(4) Manuel Condorí	788	" 5.82	" 20.80	" 0.52
715(4) Suc. Bartolomé Retambay	730	" 34.96	" 46.—	" 1.15
716(4) Ricardo Ramos	774	" 34.23	" 45.20	" 1.13
717(4) Carlos Serrey	s/n.	" 100.95	" 132.80	" 3.32
718(4) Argentino Herrera	s/n.	" 21.15	" 28.—	" 0.70

Cuarto de boca-calle ALSINA, entre las de 20 DE FEBRERO Y 25 DE MAYO. —				
83 (x) Cosme González	815	\$ 36.—	\$ 47.20	\$ 1.18
84(x) Miguel Montiel	823	" 36.18	" 47.60	" 1.19
85(x) José Cánaves	829	" 45.18	" 59.60	" 1.49
86(x) Jorge Villalba	837	" 64.75	" 85.60	" 2.14
87(x) María A. de Reyes	853	" 42.50	" 56.—	" 1.40
88(x) Mariano Reyes	857	" 47.56	" 62.80	" 1.57
89(x) Ofelia Vda. de Retambay	869	" 53.78	" 70.80	" 1.77
90(x) Eusebio Ramos	877	" 55.33	" 72.80	" 1.82
91(x) Fosco Rondoni	895	" 64.37	" 84.80	" 2.12
92(x) Luis Palermo L.	s/n.	" 27.58	" 36.40	" 0.91
93(x) Fernando Ramos	826	" 84.57	" 45.60	" 1.14
94(x) Manuel Cabada	842	" 42.18	" 55.60	" 1.—
95(x) Fernando Ramos	844	" 50.12	" 66.—	" 1.63
96(x) Manuel Flores	860	" 107.58	" 141.60	" 3.54
97(x) María G. de Cornejo	baldío	" 171.63	" 226.—	" 5.65